



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto del dos mil veinte

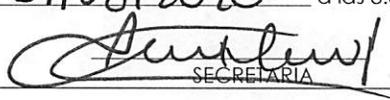
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0961
RADICADO No. 2016-00639-00

Se acepta la renuncia que el abogado Daniel Espinal Castañeda, allega en forma virtual, y en relación al poder que le fuera conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A., como se observa en el folio 21 (artículo 76 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 069 fijado en la Página Web de la Rama Judicial el 31/08/2020 a las 8:00.a.m
 SECRETARIA